



alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente Acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 27 de julio de 2010. El Director de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento. (2010083230)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Junta de Extremadura y la empresa propietaria del inmueble constituido por el local sito en la calle Teniente Flomesta núm. 1, Sociedad Merca Ambulantes del Sur, SL, en calidad de arrendadora, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo será remitida al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

El texto íntegro con toda la documentación se encuentra archivado en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de septiembre de 2010. La Jefa de Unidad de Gestión Económica y Presupuestaria, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.